



Expte. **C-173-19 CONCEJAL ALVARO REYNOSO – BLOQUE UNIDAD CIUDADANA – PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Comunicación Ref: Crédito sin ejecutar del Fondo Educativo.-

**VISTO:**

Las deficiencias edilicias de las instituciones escolares en el Partido de Pergamino y las partidas correspondientes al Fondo Educativo sin ejecutar y

**CONSIDERANDO:**

Que la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo y su aplicación desde 2006 marcaron un punto de inflexión en las políticas de inversión educativa y en la desresponsabilización del Estado nacional en esa materia, que fue la marca de agua que el modelo neoliberal impuso en la Argentina desde la dictadura militar de 1976 a 1983.-

Que dicho ordenamiento legal establece el porcentaje de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en el marco del artículo 7 de la Ley Nacional N° 26.075 de Financiamiento Educativo, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educativa, abarcando a la educación formal como no formal, se distribuirá en forma diaria y automática entre los Municipios de acuerdo al coeficiente que fije la Dirección General de Cultura y Educación.-

Que el Director General de Cultura y Educación resuelve en el artículo 1°: “ *Que los recursos afectados a cada Municipio, conforme el porcentaje establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2018, serán destinados a obras de infraestructura educativa*”.-

Que los Municipios destinaran los recursos percibidos a finalidades de educación, ciencia y tecnología estando sujeto al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y demás legislación vigentes en la materia.-

Que para el año 2018 en el RAFAM se puede apreciar que por el Fondo de Educación, Ciencia y Tecnología Art. 92 Ley 14393 (Fondo Educativo) se **percibieron** Cuarenta y Tres Millones Ocho Ciento Trece Mil Ciento Setenta y Uno 70/100 pesos \$ **43.813.171,70** quedando un **crédito disponible** de Siete Millones Ocho Ciento Trece Mil Ciento Setenta y Un 70/100 pesos, \$ **7.200.803,13** del mismo.-

Que en el contexto actual, la Provincia de Buenos Aires ha declarado la Emergencia en Infraestructura para posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, entendiéndose que la misma facilita la realización de las obras públicas.-

Que muchas Escuelas del Partido de Pergamino han presentado durante el año 2018 demandas edilicias y de mobiliario, generando la necesidad imperiosa de utilizar todos los recursos disponibles para satisfacerlas ya que son esenciales para el bienestar de la comunidad educativa que en ellas se desempeña.-

**POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día martes 11 de junio de 2019, aprobó unanimidad sobre tablas, la siguiente

## COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO 1°:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente, informe detalladamente a este Concejo Deliberante, el/los motivos del porque no se ejecutó el total del **crédito aprobado**, \$ 43.813.171,70, del Fondo Educativo (Fondo de Educación, Ciencia y Tecnología Art. 92 Ley 14393) durante el año 2018, quedando un **crédito disponible** de \$ 7.200.803,13.

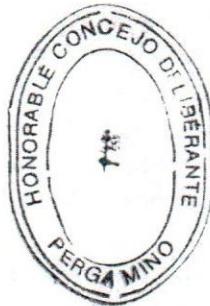
**ARTÍCULO 2°:** Los Visto y Considerando son parte de este proyecto.-

**ARTÍCULO 3°:** De forma.-

PERGAMINO, 12 de junio de 2019.-

### COMUNICACION N° 3321/19

  
DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO